

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 785-2019-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 500-2019-D-FIIS (Expediente Nº 01076969) recibido el 28 de junio de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 042-2019-D-FIIS sobre designación del docente Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 62 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, el cual está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 355-2019-R del 01 de abril de 2019, se designó, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VÉLIZ, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Decanal Nº 0042-2019-D-FIIS de fecha 21 de mayo de 2019, por la cual se designa al Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, docente ordinario en la categoría de principal a dedicación exclusiva como Director de la Unidad de Investigación, a partir del 22 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 757-2019-OAJ recibido el 26 de julio de 2019, evaluados los actuados, de conformidad con el Art. 59 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 280-2017-CU del 14 de setiembre de 2017, así como a lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y lo informado por la Oficina de Recursos Humanos el citado docente cumple con los requisitos establecidos en dichos textos normativos, pero no cuenta con proyecto de investigación en ejecución ni vigente,



conforme a lo informado por la Vicerrectora de Investigación en su Oficio N° 797-2019-VRI, por lo que considera que procedería la encargatura de la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, con eficacia anticipada desde el 22 de mayo al 31 de diciembre de 2019, conforme a la normatividad señalada, debiéndose prever para el siguiente año la designación de otro docente que cumpla con todos los requisitos exigidos;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado, al Informe N° 443-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 498-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 11 de julio de 2019, a los Informes N° 192-2019-URA-OPP/UNAC, 465-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 619-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 15 y 16 de julio de 2019, al Oficio N° 797-2019-VRI de fecha 24 de julio de 2019, y al Informe Legal N° 757-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de julio de 2019, a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VÉLIZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de enero al 21 de mayo de 2019.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2019.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente, presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa, por el período designado.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, FIIS, UI, ORRHH, UE, UR,
cc. OAJ, DIGA, OCI, ORAA, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.